



Fondo: OM Sección: 06C Serie: 23

"2024, Año de F

SUJETO A REVISIÓN

AFROPUERTO INTERNACIONAL ANGEL ALBINO CORZO SA DE CV

(SOAIAAC)

érito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Acuerdo No. CAABMCSPE/16a./OR/023/2024. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 16 de abril de 2024.

LCDO. ANTONIO NOGUERA ZURITA
DIRECTOR GENERAL DE LA SOCIEDAD OPERADORA
DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL ÁNGEL ALBINO CORZO, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

En respuesta a su oficio No. SOAIAAC/DG/0212/2024, recepcionado con fecha 15 de abril del presente año, hacemos de su conocimiento que el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo, en Sesión Ordinaria celebrada el 16 de abril del año en curso, emitió por unanimidad el siguiente:

ACUERDO No. CAABMCSPE/16a-/OR/020/2024. Los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo, de conformidad con lo establecido en las fracciones II, VI y XV del artículo 10 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas, 51 de su Reglamento; tercer párrafo fracción VI del artículo 4° de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Ejercicio Fiscal 2024; dictaminan procedente que a través del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de la Sociedad Operadora del Aeropuerto Internacional Ángel Albino Corzo, S.A. de C.V., se lleve a cabo el procedimiento de Licitación Restringida con carácter Estatal y de forma Presencial, con cargo a la partida presupuestal 22111.- Productos Alimenticios para Personas, con suficiencia presupuestal de \$949,387.75 (Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Ochenta y Siete Pesos 75/100 M.N.) y un estimado a ejercer de \$949,311.00 (Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Once Pesos 00/100 M.N.), financiado con Ingresos Propios.

Cabe mencionar que en dicha contratación deberá observar los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, que permitan obtener las mejores condiciones para el Estado, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas, así como los momentos contables del gasto consignados er la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Asimismo, hacemos de su conocimiento que del listado de los proveedores que enviaron para ser invitados en el procedimiento de licitación, las empresas Botanas Gachitos, S.A. de C.V., Comercializadora y Operadora Turística Aderk, S.A. de C.V. y la persona física María del Socorro Saldaña Morones, no se encuentran dados de alta en el Padrón de Proveedores, por lo que deberán sustituir dichos proveedores por aquellos que cuenten con cédula vigente y con el rubro correspondiente, de conformidad con el artículo 118 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas.

3

7





Fondo: OM Sección: 06C Serie: 23

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Hoja protocolaria de firmas del Comité correspondiente al acuerdo CAABMCSPE/16a./OR/020/2024

POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO

Lcdo. Francisco Rafael Fuentes Gutiérrez

Presidente

Mtra. Betsy Anabel Merchant Salazar

Vocal Suplente de la Secretaria de Hacienda

Dr. Julio César González Caba Vocal Suplente de la Secretaria de Economía

y del Trabajo

Lcdo, Guillerno Arena Sánchez

Secretario Técnico

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO

DESPACHADO

CORRESPONDENCIA PARA SU DISTRIBUCIÓN TUXTLA GUTIÉRREZ CHIAPAS